

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso N° **2018-065-3** (Rad. 11155 ED. F. 51 Esp.)

Afectado: Herederos de Lucía Concepción Restrepo Hernández

1.- Revisado el expediente se advierte que aún falta por recaudar la prueba testimonial ordenada mediante autos de 22 de julio y 1° de octubre de 2019¹, por lo que, con el propósito de dar impulso a la actuación procesal, fíjese para escuchar en declaración a los señores **JUAN ANTONIO FERNANDEZ RESTREPO** y **ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, lo cual será llevado a cabo por **videoconferencia**, a través del *link* de la sala virtual del Despacho, **<https://call.lifesizecloud.com/9235547>**.

Los declarantes antes señalados deberán ser citados e informados del referido *Link* de conexión virtual por intermedio de su apoderada JESSICA K. PACHECO PACHECO <jessica.pacheco013@gmail.com>, poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho, como también, que el señor ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, deberá **aportar** de manera **previa** a la instalación de esta diligencia, las certificaciones de existencia y representación de las empresas ROMFER SA, ROMER SL, TOYFER MODA SL y TONI FERNANDEZ, conforme fuera ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, en proveído de 1° de octubre de 2019.

Así mismo, y en aras de materializar los principios de celeridad, economía procesal y eficacia, las partes e intervinientes deberán contar **previamente** con las piezas procesales que necesiten para el correspondiente interrogatorio.

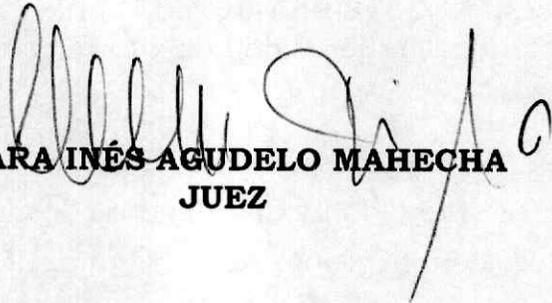
2.- Visto el expediente se advierte que a la fecha no se ha obtenido respuesta a la solicitud de oficiar a la Fiscalía 14 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de la Unidad Nacional de Lavado de Activos, en su momento en cabeza del doctor Pedro Noel Cárdenas Ravelo, para

¹ Fls. 13-24, c.o. 3 y Fls. 4-11, c.o. 2ª Inst. Tribunal.



que informe sobre el estado actual de la actuación penal adelantada contra la señora LUCÍA CECILIA DE LA CONCEPCIÓN RESTREPO HERNÁNDEZ, C.C. 20.952.199, radicado 11001600006201100106; por lo que, a fin de dar impulso a la actuación procesal se dispone, **requerir** al mencionado ente Fiscal a efectos que, con carácter **urgente**, se sirva dar cumplimiento a dicho pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ